



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

## CIRCULAR CSJCUC20-26

Fecha: 28 de enero de 2020

Para: **JUECES PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "REMISION COPIA DEL AUTO 264 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019"

De manera atenta, se remite el oficio **PCSJO20-33** de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por el doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, donde informa sobre el auto de la referencia proferido por la Sala de Reconocimiento de Verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, en que revuelve el incidente de verificación del Régimen de Condicionalidad 6, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recuerda que dicha información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado en digital

JASS/Mcu



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

PCSJO20-33

Bogotá, 14 de enero de 2020

Señores  
**Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura**  
E. S. D.

**Asunto: Remisión de copia del auto 264 de 18 de diciembre de 2019. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz. (EXPCSJ19-9754).**

Se remite copia del auto 264 de 18 de diciembre de 2019 proferido por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, en que resuelve el incidente de verificación del Régimen de Condicionalidad 6, para que se envíe a los juzgados penales de su distrito para los fines que resulten pertinentes.

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Atentamente,

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

CC. Dra. Delia Magally Morales Vallecilla  
Secretaría de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz

Anexo lo anunciado en 23 folios.

Proyectó: Carlos Báez  
Revisó Dr. José Manuel Dangond Martínez  
CSJ/



5 23 ENE 2020